

Bruselas, 17.11.2021  
SWD(2021) 327 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

**reducir al mínimo el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado a productos introducidos en el mercado de la UE**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de**

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos derivados asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010**

{COM(2021) 706 final} - {SEC(2021) 395 final} - {SEC(2021) 396 final} -  
{SWD(2021) 325 final} - {SWD(2021) 326 final} - {SWD(2021) 328 final} -  
{SWD(2021) 329 final}

<b>Resumen</b>
Evaluación de impacto: <b>«Reducir al mínimo el riesgo de deforestación y degradación forestal asociado a productos introducidos en el mercado de la UE»</b>
<b>A. Necesidad de actuar</b>
<b>¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?</b>
<p><i>La deforestación y la degradación forestal están avanzando a un ritmo alarmante, agravando así el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. El factor que más influye en la deforestación y la degradación forestal es la expansión de las tierras agrícolas para obtener materias primas tales como ganado bovino, madera, aceite de palma, soja, cacao o café. Se prevé que el aumento de la población mundial refuerce la demanda de suelo agrícola y ejerza una presión adicional sobre los bosques, mientras que la transformación de las pautas climáticas afectará a la producción de alimentos.</i></p> <p><i>La UE es un gran consumidor de materias primas asociadas a la deforestación y la degradación forestal y carece de normas específicas y efectivas para reducir su contribución a esos fenómenos. El actual marco legislativo basado en el Plan de Acción de la UE sobre aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT) aborda la explotación forestal ilegal y contribuye a reforzar la gobernanza forestal, pero no se ocupa de la deforestación causada por la expansión agrícola. La presente evaluación de impacto se basa en las principales conclusiones del control de adecuación del Reglamento sobre la madera y del Reglamento FLEGT.</i></p>
<b>¿Qué se pretende conseguir?</b>
<p><i>El objetivo de la presente iniciativa es detener la deforestación y la degradación forestal provocadas por el consumo y la producción de la UE. Se espera que esto, a su vez, reduzca las emisiones de GEI y la pérdida de biodiversidad impulsadas por la UE. La iniciativa tiene por objeto reducir al mínimo el consumo de productos procedentes de cadenas de suministro asociadas a la deforestación o a la degradación forestal y aumentar en la UE la demanda y el comercio de materias primas y productos legales y «libres de deforestación».</i></p>
<b>¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?</b>
<p><i>Los principales factores que conducen a la deforestación y a la degradación forestal están vinculados al comercio en la UE y a nivel internacional. La actuación a nivel de la UE es esencial para que los problemas relacionados con el comercio internacional puedan abordarse de manera coordinada y armonizada, y para garantizar unas condiciones de competencia equitativas para las empresas, por lo que se refiere a los requisitos que deben cumplirse antes de introducir productos en el mercado interior de la UE y en términos de la información que se ofrece a los clientes. La actuación a nivel de la UE también se beneficiaría de la experiencia previa de la UE en el tratamiento de cadenas de suministro complejas (por ejemplo, con la legislación relativa a la explotación forestal ilegal).</i></p>
<b>B. Soluciones</b>
<b>¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué?</b>

*Las cinco opciones de actuación consideradas fueron las siguientes: 1) un sistema de diligencia debida obligatorio mejorado; 2) un sistema de evaluación comparativa y una lista de agentes infractores, en combinación con un sistema de diligencia debida obligatorio por etapas mejorado; 3) una certificación pública obligatoria combinada con un requisito mejorado de diligencia debida; 4) un etiquetado obligatorio combinado con un requisito mejorado de diligencia debida; 5) un requisito de «libre de deforestación» aplicable a la introducción en el mercado de la UE, respaldado por sistemas de evaluación comparativa y de tarjetas nacionales.*

*La opción preferida fue la 2. Esa opción incluye un sistema de evaluación comparativa de países que los clasificará según las pautas de deforestación vinculadas a las materias primas de interés del ámbito de aplicación. Habrá tres categorías de países: de riesgo bajo, riesgo estándar y riesgo alto. Las obligaciones de los agentes y de las autoridades de los Estados miembros variarán en función del nivel de riesgo que represente el país de producción, con obligaciones de diligencia debida simplificadas para los países de riesgo bajo y un control reforzado para los países de riesgo alto.*

*Todas las opciones de actuación consideradas se basan en elementos comunes: 1) una definición de «libre de deforestación», basada en la definición de la FAO, a la que deben ajustarse los productos, y un requisito adicional de que los productos sean legales con arreglo a la legislación del país de producción; 2) una cobertura de productos progresiva, que se revisa y actualiza periódicamente, centrándose en las materias primas con mayor deforestación incorporada de la Unión (carne de vacuno, aceite de palma, soja, madera, cacao y café) y los correspondientes productos derivados.*

### **¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?**

*La consulta pública abierta llevada a cabo por la Comisión en 2020 recibió casi 1,2 millones de contribuciones y puso de manifiesto que la mayoría de las partes interesadas coincidía en la necesidad de una intervención a escala de la UE para reducir la contribución de la UE a la deforestación y a la degradación forestal en todo el mundo. La mayoría de ellas también estuvieron de acuerdo en establecer una definición de «libre de deforestación» en la UE como requisito de la actuación.*

*En cuanto a las medidas estratégicas, en la consulta se puso de manifiesto un apoyo a las opciones jurídicamente vinculantes (requisito «libre de deforestación», diligencia debida obligatoria, certificación pública obligatoria, etc.) mayor que a medidas no vinculantes tales como la diligencia debida voluntaria, el etiquetado voluntario o la certificación privada voluntaria. La inmensa mayoría de las partes interesadas cualificadas —asociaciones empresariales y ONG— se mostraron favorables a un régimen de diligencia debida obligatorio, aunque los elementos de tal sistema variaban de una organización a otra.*

### **C. Repercusiones de la opción preferida**

#### **¿Qué beneficios aporta la opción preferida (o, en su defecto, las opciones principales)?**

*Se espera que la opción preferida impida la deforestación impulsada por el consumo y la producción en la UE de las seis materias primas incluidas en el ámbito de aplicación, con unos beneficios previstos muy superiores a 71 920 hectáreas menos de bosques afectados anualmente por la deforestación y la degradación forestal impulsadas por la UE de aquí a 2030. Esto significaría también una reducción de al menos 31,9 millones de toneladas métricas de emisiones de carbono a la atmósfera cada año debidas al consumo y la producción de las materias primas de interés en la UE, lo que podría traducirse en un ahorro económico de al menos 3 200 millones EUR al año. Además, se espera que esta opción contribuya de manera decisiva a proteger la biodiversidad.*

*Esta opción también debería contribuir a la consecución de los objetivos específicos de la intervención de la UE, a saber, crear unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan en el mercado de la UE; reducir al mínimo el consumo de productos procedentes de cadenas de suministro asociadas a la deforestación o la degradación forestal, y aumentar la demanda y el comercio en la UE de materias primas y productos legales y «libres de deforestación».*

#### **¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?**

*Un gasto único de entre 5 000 y 90 000 EUR por agente para establecer el sistema de diligencia debida en función de la complejidad y el riesgo asociados a la deforestación de las cadenas de suministro de la empresa. Gastos periódicos: entre 158 millones y 2 354 millones EUR al año.*

*Autoridades de los Estados miembros: alrededor de 18 millones EUR al año para todos los Estados miembros juntos.*

*Comisión Europea: el establecimiento y funcionamiento de la evaluación comparativa darán lugar a un coste único de 337 000 EUR y, posteriormente, de 168 000 EUR al año.*

#### **¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?**

*Se prevé que con esta opción se creen unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan en el mercado de la UE. Se espera que los productores que apliquen unas prácticas de producción más sostenibles ganen cuota en el mercado de la UE y que su competitividad aumente en comparación con los agentes que se abastecen de países «de riesgo alto».*

*El principal factor que influye en los costes de las obligaciones de diligencia debida es la complejidad de las cadenas de suministro y los riesgos asociados al país de origen. El sistema de diligencia debida combinado con la evaluación comparativa puede permitir a los agentes y comerciantes que sean pymes beneficiarse de los menores costes de la diligencia debida simplificada comercializando productos derivados procedentes de cadenas de suministro de riesgo bajo.*

#### **¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?**

*No. Los costes se han descrito más arriba.*

#### **¿Habrá otras repercusiones significativas?**

*Podría haber posibles cambios en los intercambios de la UE hacia países productores de «riesgo bajo» en vez de países productores de «riesgo alto». Los pequeños agricultores que producen las materias primas de interés pueden enfrentarse a problemas de adaptación. Se espera que todos estos factores se atenúen gracias a la fecha límite propuesta de 2020, ya que la mayoría de los productos actualmente comercializados procederían de terrenos que empezaron a explotarse antes de 2020.*

#### **Proporcionalidad**

*La opción preferida puede garantizar que la UE establezca un marco regulador muy ambicioso y, a la vez, aplicable, incentivando al mismo tiempo la transición hacia la sostenibilidad en todos los países productores, dentro o fuera de la UE, lo que convertirá a la UE en un referente normativo a nivel mundial. Los mínimos beneficios monetarios compensan claramente los costes. La iniciativa también está en consonancia con la gravedad del problema al que pretende hacer frente, así como con las prioridades*

*del Pacto Verde Europeo.*

**D. Seguimiento**

**¿Cuándo se revisará la política?**

*El sistema debe revisarse al cabo de cinco años de pleno funcionamiento para identificar cualquier problema y posible mejora.*